



Asamblea General

Distr. general
27 de noviembre de 2006

Sexagésimo primer período de sesiones
Tema 108 k) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/61/L.6 y Add.1)]

61/6. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de 16 de agosto de 2006, en que se reseña la amplia cooperación que ha existido entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria en los últimos años¹,

Tomando nota de las resoluciones aprobadas por la Unión Interparlamentaria y distribuidas en la Asamblea General, y de las numerosas actividades emprendidas por la organización en apoyo de las Naciones Unidas,

Acogiendo con satisfacción que cada año se celebre la audiencia parlamentaria en las Naciones Unidas, elemento permanente del programa de actos que tienen lugar en la Sede de las Naciones Unidas con motivo de los períodos de sesiones de la Asamblea General, así como otras reuniones parlamentarias especializadas organizadas por la Unión Interparlamentaria en cooperación con las Naciones Unidas en el contexto de las grandes conferencias y actos de las Naciones Unidas,

Teniendo en cuenta el Acuerdo de Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria de 1996², que sentó las bases de la cooperación entre ambas organizaciones,

Recordando la Declaración del Milenio³ y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁴, en que los Jefes de Estado y de Gobierno decidieron seguir fortaleciendo la cooperación entre las Naciones Unidas y los parlamentos nacionales por intermedio de su organización mundial, la Unión Interparlamentaria, en cada uno de los ámbitos de la labor de las Naciones Unidas y asegurar la ejecución efectiva de la reforma de las Naciones Unidas,

Recordando también su resolución 57/32, de 19 de noviembre de 2002, en que se invitó a la Unión Interparlamentaria a participar en la labor de la Asamblea

¹ Véase A/61/256, tercera parte.

² A/51/402, anexo.

³ Véase la resolución 55/2.

⁴ Véase la resolución 60/1.

General en calidad de observadora, así como sus resoluciones 57/47, de 21 de noviembre de 2002, y 59/19, de 8 de noviembre de 2004,

Tomando nota de las recomendaciones contenidas en el informe del Grupo de Personas Eminentes encargado de examinar la relación entre las Naciones Unidas y la sociedad civil⁵ en lo que respecta a lograr una participación más sistemática de los parlamentarios en la labor de las Naciones Unidas,

1. *Acoge con beneplácito* la labor realizada por la Unión Interparlamentaria para que los parlamentos aporten una contribución y un apoyo mayores a las Naciones Unidas;

2. *Toma nota* de las conclusiones de la segunda Conferencia Mundial de Presidentes de Parlamentos⁶, celebrada en la Sede de las Naciones Unidas del 7 al 9 de septiembre de 2005 en conjunción con la Cumbre Mundial 2005;

3. *Alienta* a las Naciones Unidas y a la Unión Interparlamentaria a que continúen cooperando estrechamente en diversos ámbitos, en particular en los de la paz y la seguridad, el desarrollo económico y social, el derecho internacional, los derechos humanos, y la democracia y las cuestiones de género, teniendo en cuenta los grandes beneficios que reporta la cooperación entre ambas organizaciones, como se atestigua en el informe del Secretario General¹;

4. *Alienta* a la Unión Interparlamentaria a seguir fortaleciendo su contribución a la labor de la Asamblea General, incluida su revitalización, como se prevé en la resolución 60/286, de 8 de septiembre de 2006, y en relación con los órganos recién creados, como el Consejo de Derechos Humanos y la Comisión de Consolidación de la Paz;

5. *Alienta también* a la Unión Interparlamentaria a desempeñar un papel activo en apoyo del Consejo Económico y Social, en particular en la ejecución de las nuevas funciones encomendadas al Consejo en la Cumbre Mundial 2005;

6. *Acoge favorablemente* el acuerdo de colaboración concertado recientemente entre el Fondo de las Naciones Unidas para la Democracia y la Unión Interparlamentaria y espera con interés que aumente la cooperación en la esfera de la democracia y la buena gobernanza;

7. *Pide* que se sigan desarrollando la audiencia parlamentaria anual en las Naciones Unidas y otras reuniones parlamentarias especializadas que se celebran en el contexto de las grandes reuniones de las Naciones Unidas, como actos conjuntos de las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria;

8. *Pide también* que la Unión Interparlamentaria participe más de cerca, según proceda, en la elaboración de estrategias para todo el sistema, que luego examine el sistema de las Naciones Unidas y la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, con miras a asegurar que los parlamentos presten un apoyo mayor y más coherente a la labor de las Naciones Unidas;

⁵ Véase A/58/817 y Corr.1.

⁶ Véase A/60/398, anexo.

9. Decide incluir en el programa provisional de su sexagésimo tercer período de sesiones el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria”.

*39ª sesión plenaria
20 de octubre de 2006*